Universidad Nacional de Lanús

00823/15

Lanús, 22 JUL 2015

VISTO, el expediente N° 373/15 de fecha 27 de enero de 2015, Cuerpo II, las Resoluciones Rectorales N° 00226/15 de fecha 30 de enero de 2015 y N° 00596/15 de fecha 10 de abril de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Rectoral N°00596/14 de fecha 10 de Abril de 2015 se aprobó la Licitación Privada N°02/2015, para la "Provisión y Colocación de Accesorios de Carpintería, Canaletas, Gárgolas, Bombas de Agua y Piso en Edificios Varios del Predio 29 de Septiembre" y se adjudicó la misma a la firma Constructora Losan Argentina SRL (N° CUIT 30-71222256-1), por un valor total de Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Nueve ($188.809,00);

Que, la Dirección de Planificación Física ha solicitado la ampliación de la Licitación de referencia por entender necesaria la provisión y colocación de una rampa peatonal en el nuevo ingreso de la Calle 29 de Septiembre, constando en autos el presupuesto emitido por la firma adjudicataria por dichos trabajos adicionales;

Que, en atención a la naturaleza y extensión de los trabajos adicionales encomendados, la Dirección de Planificación Física estima necesario acordar una prórroga de treinta (30) días adicionales al plazo de ejecución originalmente previsto;

Que, la solicitud mencionada se encuentra prevista en el Artículo inciso b) del Decreto N°1023/01, y Artículo 124 inciso a) del Anexo del Decreto 893/12;

Que, en virtud de lo expuesto, correspondería ampliar la Orden de Compra N° 13/04/071 emitida a favor de la firma Constructora Losan Argentina SRL (CUIT N° 30-71222256-1) por un monto total de Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos ($37.500,00) en concepto de provisión y colocación de rampa peatonal en el nuevo ingreso de la Calle 29 de Septiembre y acordar una prórroga de treinta (30) adicionales al plazo de ejecución originalmente previsto;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido en el trámite de la solicitud mencionada, no encontrando objeciones al respecto, conforme su Dictamen N°1118/15/DAJ;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41, incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

00823/15

Universidad Nacional de Lanús

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la ampliación de la Licitación Privada N° 02/15 para la "Provisión y Colocación de Accesorios de Carpintería, Canaletas, Gárgolas, Bombas de Agua y Piso en Edificios Varios del Predio 29 de Septiembre", adjudicada a la firma Constructora Losan Argentina SRL (CUIT N° 30-71222256-1) por un monto total de Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos ($37.500,00) en concepto de provisión y colocación de rampa peatonal en el nuevo ingreso de la Calle 29 de Septiembre y acordar una prórroga de treinta (30) días adicionales al plazo de ejecución originalmente previsto.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra ampliatoria.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 11-15 Partida Presupuestaria 16.02.15.03.00.02.4.2.0.0.1.22.3.4.

ARTICULO 4°: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

INDALECIO GONZÁLEZ BERGEZ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS